

**COMPAÑÍA CONTABILIDAD AUDITORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL CHAVEZ
AUDITORES & ASOCIADOS CHAVEZCONTA S. A.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. INFORMACION GENERAL:

La escritura pública de constitución de la Compañía **CONTABILIDAD AUDITORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL CHAVEZ AUDITORES & ASOCIADOS CHAVEZCONTA S. A.** fue celebrada en la Notaría Pública Octava del cantón Portoviejo, el 11 de Febrero del 2015 y aprobada por la superintendencia de compañías y queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución la compañía **CONTABILIDAD AUDITORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL CHAVEZ AUDITORES & ASOCIADOS CHAVEZCONTA S. A.** bajo el número treinta y tres (33) del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General No. 225 con fecha Portoviejo, 18 de Febrero de 2015.

La compañía tiene como actividades principales **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS, REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES.**

2. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS:

Los Estados Financieros del ejercicio económico 2019, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, siendo los estados financieros aprobados en junta general ordinaria.

3. CAMBIOS CONTABLES:

La compañía **CONTABILIDAD AUDITORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL CHAVEZ AUDITORES & ASOCIADOS CHAVEZCONTA S. A.** durante el ejercicio económico 2019, presento pocos movimientos en las ventas como en compras de lo cual arrojó una utilidad de \$548.22, el impuesto a la renta se compensó con las retenciones realizadas por la facturación, el 15% de participación para los trabajadores \$82.23 el valor de la reserva legal es \$36,35, quedando el valor de \$327.12 a disposición de los accionistas.

No se realizó el cálculo del anticipo del impuesto a la renta debido a que Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, a partir del año 2020 se elimina el anticipo, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.



CBA. DELIA CHICA PILLIGUA
CONTADORA